

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 044-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de marzo de 2018

### VISTOS:

El Documento N° 5272-2018, de fecha 01 de marzo del 2018, presentado por la Servidora, **SRA. YOLANDA MERCEDES MORI MORENO**; Informe 0183-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 02 de marzo de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 077-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 08 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento N° 5272-2018, de fecha 01 de marzo del 2018, presentado por la Servidora, **SRA. YOLANDA MERCEDES MORI MORENO**, solicita el pago de la bonificación por concepto de fallecimiento de familiar en virtud al convenio colectivo de dos remuneraciones totales, por el deceso de la madre de la solicitante, **SRA. MARIA ISABEL MORENO RODRIGUEZ DE MORI**;

Que, el Artículo 144° del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, Informe 0183-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 02 de marzo de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde al servidor el pago de subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Madre), que asciende a la suma de S/ 5,542.68 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 SOLES), opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, mediante Informe Nº 077-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 08 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de S/ 5,542.68 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 SOLES), según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 5,542.68	

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 044-2018-OGA/MVES

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el pago de S/ 5,542.68 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 SOLES), por concepto de Subsidio de Fallecimiento por Familiar Directo, a favor de la servidora, SRA. YOLANDA MERCEDES MORI MORENO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la servidora SRA. YOLANDA MERCEDES MORI MORENO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPATIDAD DEVIDA EL SALVADOR ON CINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ING. LUZZANABRIA LIMACO